



Resolución Gerencial Regional N° 0153 -2017-GORE-ICA/GRDS

Ica, **23 ENE. 2017**

VISTO, la Hoja de Ruta N° E-000213-2017, que contiene la Solicitud de Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto por doña **JANET MATILDE URIBE MONTESINOS**, contra la Resolución Directoral Regional N° 4680 de fecha 30 de setiembre del 2016, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 041788-2016, doña **JANET MATILDE URIBE MONTESINOS**, ante la Dirección Regional de Educación de Ica, presenta recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 4680 de fecha 30 de setiembre del 2016, que resuelve **Art. 1°.- INCORPORAR**, en vías de regularización el régimen de Pensiones a cargo del estado, regulado por el D.L.N° 20530, a doña **JANET MATILDE URIBE MONTESINOS**, Código Modular N° 1021565653, Tercera Escala Magisterial, actual profesor por horas, JLS. 28 horas de la Institución Educativa “Fermín Tanguis” de La Angostura – Ica, a partir del 23 de julio – 1979 a agosto – 2016;

Que, mediante Exp. N° 044540 de fecha 21 de noviembre del 2016, la recurrente presenta Solicitud de Desistimiento de su recurso de apelación, por convenir a sus intereses, expedientes que han sido elevados a esta instancia administrativa con Oficio N° 3271-2016-GORE-ICA-DRE-OAJ/D de fecha 30 de diciembre del 2016, e ingresado con Hoja de Ruta N° E-000213-2017, para su atención de acuerdo a ley;

Que, la recurrente antes de concluir con el recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 4680-2016, ha interpuesto la solicitud de Desistimiento al procedimiento del recurso de apelación con Exp. N° 044540 de fecha 21 de noviembre del 2016;

Que, el Artículo 186° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su numeral 186.1, señala al desistimiento como una de las razones que ponen fin al procedimiento;

Que, el Art. 190°, en el numeral 190.1 precisa que: “El Desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos”, y el numeral 190.2 dispone: “Puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia, determinando que la resolución impugnada quede firme, salvo que otros administrados se hayan adherido al recurso, en cuyo caso solo tendrá efectos para quien lo formuló”, lo cual se configura en el presente caso. Enmarcándose lo peticionado por la recurrente dentro de los alcances de la presente norma legal, por lo que resulta amparable lo solicitado por la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobierno Regionales” su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADA** la Solicitud de **DESISTIMIENTO**, del Recurso de Apelación presentado por doña **JANET MATILDE URIBE MONTESINOS**, contra la Resolución Directoral Regional N° 4680 de fecha 30 de setiembre del 2016, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica, con lo cual se pone fin al procedimiento, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, y se proceda a su archivamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Que se cumpla con devolver copia de la Hoja de Ruta N° E-000213-2017 a la interesada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Cecilia Leon Reyes
ING. CECILIA LEON REYES
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 24 de Enero 2017

Oficio N° 0176-2017-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS.

N° 0153-2017 de fecha 23-01-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Juan A. Uribe Lopez
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)